

## NOTIFICACIÓN

Con fecha 16 de abril de 2021 la M.I. Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 10 de los Estatutos del citado Instituto y la delegación efectuada por la Presidencia mediante Decreto de 2 de abril de 2018, ha resuelto:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación urgente por obra o servicio de la primera candidata de las lista de espera creada mediante Resolución de la Vicepresidencia de 16 de abril de 2021, seleccionada por el procedimiento de concurso de méritos, de acuerdo con la Resolución de la M.I. Vicepresidencia de 18 de marzo de 2021 como monitora de competencias digitales básicas y al segundo candidato de la misma lista como monitor de competencias digitales para la empresa.

La citada lista de espera se gestionará de acuerdo con las bases primera y décima de la convocatoria del proceso de selección y las Instrucciones para la gestión de las bolsas de empleo de este organismo autónomo y en el Texto Refundido de la Instrucción general para gestión de la bolsa de empleo, así como para la selección y cese de personal no permanente del Ayuntamiento de Zaragoza y demás normativa vigente de aplicación.

**SEGUNDO.-** Su contratación se ajusta al art. 15 a) del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, que establece que: "... Cuando se contrate al trabajador para la realización de una obra o servicio determinados, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, sea en principio de duración incierta. Estos contratos no podrán tener una duración superior a tres años ampliable hasta doce meses más por convenio colectivo de ámbito sectorial estatal o, en su defecto, por convenio colectivo sectorial de ámbito inferior. Transcurridos estos plazos, los trabajadores adquirirán la condición de trabajadores fijos de la empresa".

**TERCERO.-** Existe consignación presupuestaria idónea y suficiente para esta contratación, derivada del expediente de Generación de Créditos número 2/2021, por el que se financia por parte del INAEM las acciones relativas a la Formación de personas Ocupadas, y sus créditos serán aplicados en las aplicaciones presupuestarias 06 - 2411 - 13119 Retribuciones Formación Ocupados y 06 - 2411 - 16019 Seguridad Social Formación Ocupados del presupuesto de gastos de 2021 del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza.

**CUARTO.-** Publicar la presente Resolución en la página web de Zaragoza Dinámica, tablón de anuncios para que resulte de general conocimiento y notificarla a los interesados, a la Sección de Recursos Humanos, a la Sección de Contabilidad, y al Comité de Empresa del citado organismo autónomo.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social de Zaragoza que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Disposición Final 3ª de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 69 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar en su caso cualquier otro recurso que estime procedente.

I.C. de Zaragoza, a 19 de abril de 2021.

EL SECRETARIO

P.D. de 2 de marzo de 2018

EL ASESOR JURÍDICO

Fdo: D. Santiago Oliván Bauluz